



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 00431 DE 2026

(6 de agosto)

**POR EL CUAL SE CONVOCA A LOS EGRESADOS DE LA CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA PARA DESIGNAR SU REPRESENTANTE
ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO**

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal g) del artículo 42 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, ratificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 024891 del 18 de diciembre de 2024, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica y estará integrado, entre otros, por un representante de los egresados designado por el Consejo Académico de ternas presentadas por cada Consejo de Facultad;

Que mediante Acuerdo 826 del 31 de enero de 2024, el Consejo Superior en uso de sus atribuciones legales y estatutarias estableció los requisitos y procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA;

Que según lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del citado acuerdo se determina que la convocatoria será efectuada mediante acuerdo del Consejo Académico;

Que, se hace necesario convocar a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, para designar su representante ante el Consejo Académico, en razón a que la referida representación se encuentra próxima a vencer;

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de la fecha, según consta en Acta 609, decide aprobar la convocatoria a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Académico;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico;



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

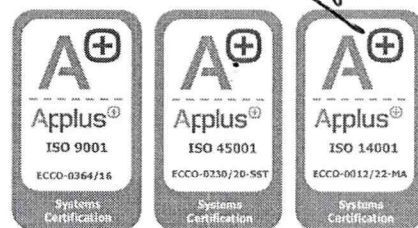
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus
series Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026. Pág. 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los egresados de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, para designar su representante con su respectivo suplente ante el Consejo Académico, así:

CONSEJO ACADÉMICO	
Un	Representante de los egresados con su respectivo suplente

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme al artículo 2 del Acuerdo 826 de 2024, para ser designado representante de los egresados ante el Consejo Académico en calidad de principal y suplente se requiere:

- Ser egresado de pregrado y/o posgrado graduado de los programas propios de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA-, con antigüedad igual o superior a tres (3) años.
- No tener sanción penal o disciplinarias por parte de alguna autoridad competente, durante los últimos cinco años.
- No tener vinculación laboral con la Institución, a excepción de la docencia de cátedra.

ARTÍCULO TERCERO. La inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los egresados ante el Consejo Académico en calidad de principal o suplente no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha.

ARTÍCULO CUARTO. Cada aspirante, tanto el principal como el suplente, debe presentar los siguientes documentos en el momento de la inscripción:

- Hoja de vida con los respectivos soportes.
- Certificados actualizados de antecedentes judiciales y disciplinarios expedidos por la autoridad competente.
- Fotografía reciente.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Certificado de Registro y Control Académico vigente que permita verificar el programa del cual es egresado y la fecha de grado.

PARAGRAFO: Los aspirantes que se inscriban al proceso de convocatoria deben autorizar con su firma en el formulario de inscripción que se adjunta con la convocatoria, la autorización para la divulgación de sus datos e información a efectos de ser publicada en la página web oficial de CORHUILA, correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y redes sociales de Facebook e Instagram institucional.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus series Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026. Pág. 3

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024, el procedimiento para la designación del representante de los egresados ante el Consejo Superior se establece de la siguiente manera:

1. Convocatoria mediante acuerdo del Consejo Académico, el cual debe ser difundido en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
2. Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co
3. Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo de Académico, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
4. Verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por el Consejo Académico.
5. Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
6. Presentación de reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co dentro del término de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del acta respectiva.
7. Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Consejo Académico.
8. Publicación del listado definitivo en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.
9. Remisión de los aspirantes a ser representante de los egresados ante el Consejo Académico a los Consejos de Facultad para conformación de una terna. En la eventualidad en que se postule un número de planchas inferior a tres, se remitirán la (s) plancha (s) inscrita (s) al Consejo de Facultad para su correspondiente aval.
10. Conformación de la terna por los consejos de Facultad o aval de las planchas presentadas en calidad de principal y suplente, según el número de planchas inscritas y admitidas y remisión al Consejo Académico.

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

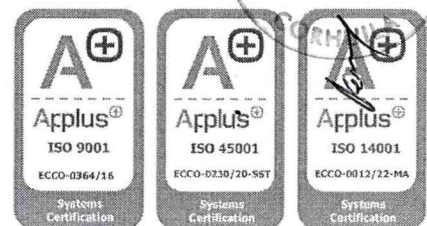
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

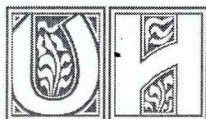
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus series Neivun y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026. Pág. 4

11. Designación del representante de los egresados con su suplente ante el Consejo Académico por este cuerpo colegiado de las ternas o planchas avaladas por los respectivos Consejos de Facultad.

ARTÍCULO SEXTO. Fijar el siguiente cronograma para el desarrollo del procedimiento de designación del representante de los egresados ante el Consejo Académico de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA así:

ÍTEMS	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	14 de agosto de 2026
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO		
2	Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el <u>diligenciamiento del formulario que se adjunta con la presente convocatoria</u> y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. FO-DE-GI-10 Inscripción y registro de documento de documento para la representación de egresados ante órganos colegiados. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co	Del 14 de agosto hasta el 14 de septiembre de 2026
3	Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	15 de septiembre de 2026
4	Remisión a los integrantes del Consejo Académico de las planchas de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico inscritas.	16 de septiembre de 2026
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS		
5	Verificación de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por el Consejo Académico.	18 de septiembre de 2026
6	Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los egresados ante el Consejo Académico en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	19 de septiembre de 2026

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus series Nueva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Académico. Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026. Pág. 5

7	Presentación de reclamaciones ante la Secretaría General frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las reclamaciones se deben remitir al correo: secretariageneral@corhuila.edu.co .	Del 21 y 22 septiembre de 2026
8	Remisión de las reclamaciones a los integrantes del Consejo Académico	23 de septiembre de 2026
9	Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Consejo Académico.	24 y 25 de septiembre de 2026
CONFORMACIÓN DE TERNAS O AVAL DE LAS PLANCHAS DE LOS ASPIRANTES A LA REPRESENTACIÓN DE LOS EGRESADOS ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO Y DESIGNACIÓN		
10	Publicación del listado definitivo de las fórmulas admitidas en la página web de CORHUILA, los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.	28 de septiembre de 2026
11	Remisión de los aspirantes a ser representante de los egresados ante el Consejo Académico a los Consejos de Facultad para conformación de una terna. En la eventualidad en que se postule un número de planchas inferior a tres, se remitirán la (s) plancha (s) inscrita (s) al Consejo de Facultad para su correspondiente aval.	29 de septiembre de 2026
12	Conformación de la terna por los consejos de Facultad o aval de las planchas presentadas en calidad de principal y suplente, según el número de planchas inscritas y admitidas y remisión al Consejo Académico.	30 de septiembre de 2026
13	Radicación de las ternas conformadas o aval de las planchas por los Consejos de Facultad ante la Secretaría General para citar a Consejo Académico para dar cumplimiento al numeral 11 del artículo 4 del Acuerdo 826 de 2024	1 de octubre de 2026
14	Designación del representante de los egresados con su suplente ante el Consejo Académico por este cuerpo colegiado de las ternas o planchas avaladas por los respectivos Consejos de Facultad y posesión.	En sesión ordinaria o extraordinaria del mes de octubre de 2026

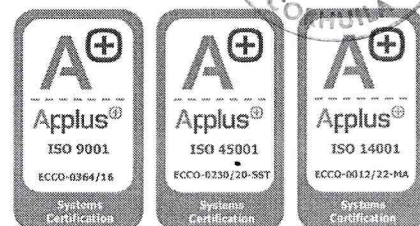
ARTÍCULO SÉPTIMO. Quienes sean designados para la representación a que hace alusión el artículo 1 del presente acuerdo, tendrán un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su posesión ante el respectivo Consejo Académico.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir copia del presente acuerdo a la unidad de Egresados de la Institución para su respectiva divulgación a los correos electrónicos registrados en las bases de datos por los egresados en la Institución, a la Coordinación de Comunicaciones e Imagen

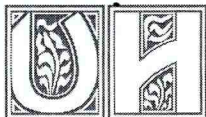


📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

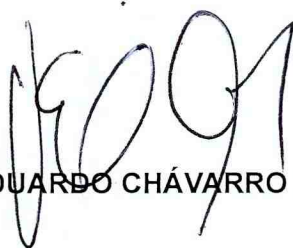
Consejo Académico. Acuerdo 00431 del 6 de agosto de 2026. Pág. 6

Corporativa para su amplia divulgación en la página web de CORHUILA y las redes sociales institucionales de Facebook e Instagram.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acuerdo rige a partir del 6 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los 6 días del mes de agosto del año 2026.


OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350459
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107.584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado y posgrado, en sus sedes Neiva y Pitalito"